

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 19 de agosto de 1980

Núm. 189

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.823

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en los textos articulados refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico medio de Administración especial, Ingeniero técnico o Perito de Obras Públicas, que podrá incrementarse con aquellas vacantes que, encontrándose sin cubrir al momento de la propuesta del Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Administración especial, con título de Perito e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para el Gabinete de Tráfico y Transporte, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de Técnicos medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquella en que

falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Perito e Ingeniero técnico de Obras Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del abono de

los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado, y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulador de estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Tráfico en general:

- a) Intensidad de tráfico (conceptos, mediciones, aforos).
- b) Capacidad de tráfico (concepto, cálculo, mediciones).
- c) Niveles de servicio (concepto, medición, resolución de ejemplos prácticos en circulación continua y discontinua, medidas de velocidad y tiempos).

d) Demanda de tráfico (factores que la producen, atracción y generación, cálculo de prognosis).

Ordenación de la circulación:

- a) Criterios y métodos generales (resolución ejemplos prácticos).
- b) Señalización vertical y horizontal (criterios, normas, resolución práctica de problemas).
- c) Semáforos (conceptos generales, regulación semafórica, tiempos y coordinaciones).
- d) Medidas favorables al tráfico peatonal.
- e) Estacionamiento (demanda, niveles de equipamiento, equilibrio con la capacidad viaria, sistemas de control).

Segundo. Transporte urbano:

a) Medios de transporte: Concepto y ordenación de los diferentes medios de transporte. — Comparación funcional y económica de los distintos medios de transporte. — Distribución de la demanda entre los distintos medios, formulación de encuestas de estudio.

Empresas de transportes colectivos:

- a) Problemática y posibles actuaciones.

b) Situación económica y costes... (Ejemplo práctico de proyecto de una línea a partir de datos proporcionados por el Tribunal en cuanto a trazado, demanda, situación).

Prioridades a los transportes colectivos:

- a) Carriles bus. — Calles reservadas. — Redes semafóricas especiales.
- Niveles de calidad de los transportes colectivos: Concepto y determinaciones básicas.

Tercer ejercicio. Diseño de viales:

- a) Características generales de pavimentos rígidos y flexibles.
- b) Problemas de deslizamiento en los pavimentos.
- c) Proyecto, construcción y explotación de inmuebles para estacionamientos.
- d) Instalaciones terminales de transportes.
- e) Características generales de las vías, atendiendo a su función.
- f) Tipos y elementos fundamentales de las intersecciones urbanas.
- g) Tipos y elementos fundamentales de los enlaces.

h) Realización del estudio previo de una intersección a partir de datos proporcionados por el Tribunal.

i) Determinación de fases de una obra pública para que su afección al tráfico sea mínima.

Cuarto. Urbanismo y Ordenanzas: Concepto general de urbanismo.

Ideas sobre integración de la red viaria y los sistemas de transporte en el planeamiento de una ciudad.

Jerarquización de la red viaria urbana, tipos de redes viarias.

Ordenanzas de estacionamientos: resolución de un expediente.

Ordenanzas de carga y descarga: resolución de un expediente.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Las dos partes de que se componen algunos de los ejercicios serán realizadas el mismo día o en días sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única, determinada por la media de las que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes de que consten. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las atribuidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el que haya alcanzado mayor puntuación, y lo expondrá en el tablón de edictos, no pudiendo rebasarse el número de plazas vacantes al momento de ser elevada la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto,

no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1980. — El Jefe de la Sección, Juan Monserrat. — Conforme: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.827

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión de una plaza de Técnico auxiliar de Administración especial, Maestro industrial en electrónica, la que, de conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrá ser incrementada con todas aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión, mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico auxiliar de Administración especial, Maestro industrial en electrónica, encuadrada dentro del grupo de Administración especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquella en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Maestro industrial en electrónica.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local,

cal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y readmisión. — La relación de aspirantes así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulador por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tri-

bunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Ingeniero Jefe del Gabinete de Tráfico y Transporte y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Del tráfico en general: Conceptos de intensidad y velocidad. Capacidad de tráfico. — Conceptos sobre transporte urbano. — Ordenación y regulación de la circulación. — Señalización vertical y horizontal.

Segundo. Semáforos y aforos: Regulación con semáforos (variables de regulación, estructura, ciclo fase y reparto). — Elementos que componen una instalación semafórica. — Reguladores, tipo, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. — Conceptos generales sobre sistemas centralizados. — Aforos, objeto de los mismos y métodos.

Tercero. Conocimientos de electrónica y electricidad: Componentes más utilizados en electrónica digital. — Conceptos generales de los diversos tipos de circuitos integrados. — Funciones, unidades y operadores lógicos fundamentales. — Resolución de un problema práctico sobre circuitos integrados. — Reglamentación y disposiciones legales sobre redes de distribución en baja tensión y sistemas de protección.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las atribuidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de

culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de mayor a menor puntuación otorgada, en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de elevar propuesta de nombramiento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, a favor de aquellos que reúnan los requisitos exigidos para ser nombrados.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los opositores, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.749

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 319 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José Serrano García, contra la empresa «Reportajes Alvarado» (Manuel Rodríguez), en ejecución de la sentencia, con fecha 21 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Molíns Guerrero. — En Za-

ragoza a 21 de julio de 1980. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutante perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Reportajes Alvarado», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, José L. García.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta de administración del patrimonio 6.841. Layana
- Cuenta general del presupuesto ordinario 6.841. Layana
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 6.841. Layana
- Expediente de suplemento de crédito 6.842. Chiprana
- Padrón de recogida de basuras 6.840. Luna
- Padrón de circulación de vehículos 6.841. Layana
- Padrón de la tasa de rodaje 6.841. Layana
- Padrón de la tasa de alcantarillado 6.841. Layana
- Padrones por diferentes conceptos 6.841. Layana
- Presupuesto municipal ordinario 6.850. Tierga

Núm. 6.849

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Ha sido solicitada por doña Angeles Alastuey Abadía autorización para la apertura y funcionamiento de carnicería, a emplazar en la calle Veintitrés de Abril, núm. 2, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 8 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.851

**EPILA**

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 8 de agosto de 1980, acordó declarar admitidos a la realización de los ejercicios relativos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general, vacante en la plantilla municipal, a los siguientes aspirantes, por orden cronológico de presentación de solicitudes:

1. Joaquín Sobreviela Alonso
2. Elena Gómez Aguilar
3. José A. Fabré Artigas
4. María-Angeles Lasheras Cimorra
5. Fernando Murillo Ramón
6. Francisco J. Sobreviela Martínez
7. Pilar Murillo Langarita
8. Antonio Egea Bazán
9. Ramón Frías Ruiz
10. Manuel Valero Lana
11. Raquel de Torres Estage.
12. Francisco Egea Ripa
13. Manuel Aller Corral
14. Mercedes-Eva Úrcola Rivas
15. María-José Tomey Castán
16. María-Carmen Moreno Sanz
17. Manuel Ballarín Aured
18. María Esperanza Romanos
19. Francisco J. Perales Lana
20. Mariano Lorente Echeverría

Por resolución de la misma fecha ha sido fijado el día 5 de diciembre de 1980 para la práctica de los ejercicios, a las diez horas.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Martín Llanas Gaspar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, representante de la Dirección General de Administración Local, y don José A. Ruberte Llaquet, representante

del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Esteban Aranda Biarge, Secretario de la Corporación municipal.

Suplentes: Presidente, don Francisco Rodríguez Ireta, Presidente de la Comisión municipal de Régimen Interior; Vocales, don Jesús Alfonso Morán, adjunto de la Jefatura de Unidades Básicas de Administración Local, y don Francisco Murillo Ramón, Oficial Técnico administrativo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los interesados legítimos pueden formular contra las anteriores resoluciones los recursos que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles, ante la Comisión municipal Permanente.

Epila, 9 de agosto de 1980. — El Alcalde, Martín Llanas.

Núm. 6.813

**MONTON**

Durante el plazo reglamentario y los efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse contra los mismos por los contribuyentes en los interesados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos del año 1980 siguientes:

- Padrón de la tasa de alcantarillado.
  - Idem ídem de suministro de agua.
  - Idem ídem de desagüe de canales.
  - Idem ídem de rodaje y arrastre.
  - Idem ídem de tránsito de ganados.
  - Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.
  - Idem del canon de labor y siembra.
- Montón, 8 de agosto de 1980. — El Alcalde, Darío Sebastián.

Núm. 6.814

**VILLAFELICHE**

Durante el plazo reglamentario y los efectos de examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse por los contribuyentes interesados en los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de 1980 siguientes:

- Padrón de la tasa de alcantarillado.
  - Idem ídem de suministro de agua.
  - Idem ídem de desagüe de canales.
  - Idem ídem de rodaje y arrastre.
  - Idem ídem de tránsito de ganados.
  - Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.
  - Idem del canon de labor y siembra.
- Villafeliche, 7 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

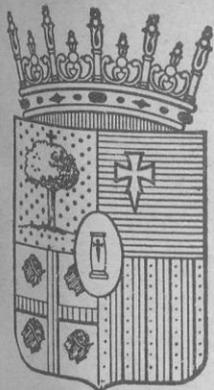
**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 19 de agosto de 1980

Núm. 189

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de los ejemplares. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.823

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en los textos articulados refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico medio de Administración especial, Ingeniero técnico o Perito de Obras Públicas, que podrá incrementarse con aquellas vacantes que, encontrándose sin cubrir al momento de la propuesta del Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Administración especial, con título de Perito e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para el Gabinete de Tráfico y Transporte, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de Técnicos medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquella en que

falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Perito e Ingeniero técnico de Obras Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del abono de

los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado, y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulador de estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primero. Tráfico en general:

a) Intensidad de tráfico (conceptos, mediciones, aforos).

b) Capacidad de tráfico (concepto, cálculo, mediciones).

c) Niveles de servicio (concepto, medición, resolución de ejemplos prácticos en circulación continua y discontinua, medidas de velocidad y tiempos).

d) Demanda de tráfico (factores que la producen, atracción y generación, cálculo de pronosis).

#### Ordenación de la circulación:

a) Criterios y métodos generales (resolución ejemplos prácticos).

b) Señalización vertical y horizontal (criterios, normas, resolución práctica de problemas).

c) Semáforos (conceptos generales, regulación semafórica, tiempos y coordinaciones).

d) Medidas favorables al tráfico peatonal.

e) Estacionamiento (demanda, niveles de equipamiento, equilibrio con la capacidad viaria, sistemas de control).

#### Segundo. Transporte urbano:

a) Medios de transporte: Concepto y ordenación de los diferentes medios de transporte. — Comparación funcional y económica de los distintos medios de transporte. — Distribución de la demanda entre los distintos medios, formulación de encuestas de estudio.

Empresas de transportes colectivos: a) Problemática y posibles actuaciones.

b) Situación económica y costes... (Ejemplo práctico de proyecto de una línea a partir de datos proporcionados por el Tribunal en cuanto a trazado, demanda, situación).

Prioridades a los transportes colectivos:

a) Carriles bus. — Calles reservadas. — Redes semafóricas especiales. Niveles de calidad de los transportes colectivos: Concepto y determinaciones básicas.

#### Tercer ejercicio. Diseño de viales:

a) Características generales de pavimentos rígidos y flexibles.

b) Problemas de deslizamiento en los pavimentos.

c) Proyecto, construcción y explotación de inmuebles para estacionamientos.

d) Instalaciones terminales de transportes.

e) Características generales de las vías, atendiendo a su función.

f) Tipos y elementos fundamentales de las intersecciones urbanas.

g) Tipos y elementos fundamentales de los enlaces.

h) Realización del estudio previo de una intersección a partir de datos proporcionados por el Tribunal.

i) Determinación de fases de una obra pública para que su afección al tráfico sea mínima.

Cuarto. Urbanismo y Ordenanzas: Concepto general de urbanismo.

Ideas sobre integración de la red viaria y los sistemas de transporte en el planeamiento de una ciudad.

Jerarquización de la red viaria urbana, tipos de redes viarias.

Ordenanzas de estacionamientos: resolución de un expediente.

Ordenanzas de carga y descarga: resolución de un expediente.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Las dos partes de que se componen algunos de los ejercicios serán realizadas el mismo día o en días sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única, determinada por la media de las que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes de que consten. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las atribuidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarlo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el que haya alcanzado mayor puntuación, y lo expondrá en el tablón de edictos, no pudiendo rebasarse el número de plazas vacantes al momento de ser elevada la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto,

no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al puesto.

Novena. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1980. — El Jefe de la Sección, Juan Monserrat. — Conforme: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.827

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión de una plaza de Técnico auxiliar de Administración especial, Maestro industrial en electrónica, la conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrá ser incrementada con todas aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión, mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico auxiliar de Administración especial, Maestro industrial en electrónica, encuadrada dentro del grupo de Administración especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquella en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Maestro industrial en electrónica.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

cal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulador por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tri-

bunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Ingeniero Jefe del Gabinete de Tráfico y Transporte y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Del tráfico en general: Conceptos de intensidad y velocidad. Capacidad de tráfico. — Conceptos sobre transporte urbano. — Ordenación y regulación de la circulación. — Señalización vertical y horizontal.

Segundo. Semáforos y aforos: Regulación con semáforos (variables de regulación, estructura, ciclo fase y reparto). — Elementos que componen una instalación semafórica. — Reguladores, tipo, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. — Conceptos generales sobre sistemas centralizados. — Aforos, objeto de los mismos y métodos.

Tercero. Conocimientos de electrónica y electricidad: Componentes más utilizados en electrónica digital. — Conceptos generales de los diversos tipos de circuitos integrados. — Funciones, unidades y operadores lógicos fundamentales. — Resolución de un problema práctico sobre circuitos integrados. — Reglamentación y disposiciones legales sobre redes de distribución en baja tensión y sistemas de protección.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las atribuidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de

culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de mayor a menor puntuación otorgada, en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de elevar propuesta de nombramiento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, a favor de aquellos que reúnan los requisitos exigidos para ser nombrados.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los opositores, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.749

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 319 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José Serrano García, contra la empresa «Reportajes Alvarado» (Manuel Rodríguez), en ejecución de la sentencia, con fecha 21 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Molins Guerrero. — En Za-

ragoza a 21 de julio de 1980. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutante perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Reportajes Alvarado», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, José L. García.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Cuenta de administración del patrimonio**  
6.841. Layana

**Cuenta general del presupuesto ordinario**  
6.841. Layana

**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**  
6.841. Layana

**Expediente de suplemento de crédito**  
6.842. Chiprana

**Padrón de recogida de basuras**  
6.840. Luna

**Padrón de circulación de vehículos**  
6.841. Layana

**Padrón de la tasa de rodaje**  
6.841. Layana

**Padrón de la tasa de alcantarillado**  
6.841. Layana

**Padrones por diferentes conceptos**  
6.841. Layana

**Presupuesto municipal ordinario**  
6.850. Tierga

Núm. 6.849

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Ha sido solicitada por doña Angeles Alastuey Abadía autorización para la apertura y funcionamiento de carnicería, a emplazar en la calle Veintitrés de Abril, núm. 2, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 8 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.851

**EPILA**

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 8 de agosto de 1980, acordó declarar admitidos a la realización de los ejercicios relativos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general, vacante en la plantilla municipal, a los siguientes aspirantes, por orden cronológico de presentación de solicitudes:

1. Joaquín Sobreviela Alonso
2. Elena Gómez Aguilar
3. José A. Fabré Artigas
4. María-Angeles Lashera Ciorra
5. Fernando Murillo Ramón
6. Francisco J. Sobreviela Martínez
7. Pilar Murillo Langarita
8. Antonio Egea Bazán
9. Ramón Frías Ruiz
10. Manuel Valero Lana
11. Raquel de Torres Estage.
12. Francisco Egea Ripa
13. Manuel Aller Corral
14. Mercedes-Eva Urcola Rivas
15. María-José Tomey Castán
16. María-Carmen Moreno Sanz
17. Manuel Ballarín Aured
18. María Esperanza Romanos
19. Francisco J. Perales Lana
20. Mariano Lorente Echeverría

Por resolución de la misma fecha ha sido fijado el día 5 de diciembre de 1980 para la práctica de los ejercicios, a las diez horas.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Martín Llanas Gaspar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, representante de la Dirección General de Administración Local, y don José A. Ruberte Llaquet, representante

del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Esteban Arenaz Biarge, Secretario de la Corporación municipal.

Suplentes: Presidente, don Francisco Rodríguez Ireta, Presidente de la Comisión municipal de Régimen Interior; Vocales, don Jesús Alfonso Martín, adjunto de la Jefatura de Unidad Básica de Administración Local, y don Francisco Murillo Ramón, Oficial técnico administrativo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los interesados legítimos pueden formular contra las anteriores resoluciones los recursos que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles, ante la Comisión municipal Permanente.

Epila, 9 de agosto de 1980. — El Alcalde, Martín Llanas.

Núm. 6.813

**MONTON**

Durante el plazo reglamentario y a los efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse contra los mismos por los contribuyentes en ellos interesados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos del año 1980 siguientes:

- Padrón de la tasa de alcantarillado.
  - Idem ídem de suministro de agua.
  - Idem ídem de desagüe de canalones.
  - Idem ídem de rodaje y arrastre.
  - Idem ídem de tránsito de ganados.
  - Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.
  - Idem del canon de labor y siembra.
- Montón, 8 de agosto de 1980. — El Alcalde, Darío Sebastián.

Núm. 6.814

**VILLAFELICHE**

Durante el plazo reglamentario y a los efectos de examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse por los contribuyentes interesados en los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de 1980 siguientes:

- Padrón de la tasa de alcantarillado.
  - Idem ídem de suministro de agua.
  - Idem ídem de desagüe de canalones.
  - Idem ídem de rodaje y arrastre.
  - Idem ídem de tránsito de ganados.
  - Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.
  - Idem del canon de labor y siembra.
- Villafeliche, 7 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones